

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Seis (06) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-001830-00
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Demandado: LEGNI LUCENI VELASCO LOPEZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION DE LA GARANTIA referenciada, a través del cual la apoderada judicial solicita el desistimiento de las pretensiones de la garantía mobiliaria en virtud del pago que hizo la parte demandada, ahora bien, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1, por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda y como consecuencia **TERMINAR** el proceso de la referencia en el estado en que se encuentra.-

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.- En consecuencia ofíciase a la Policía Nacional – Automotores y al Parquero Bodega JM, para que el vehículo sea entregado a la parte demandada.

TERCERO: Sin lugar a costas, por no haberse causado.

CUARTO: Sin necesidad de desglose en cuanto la demanda fue presentada en forma virtual.-

QUINTO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

LMC